

Santander, 31 de agosto de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 09 000072

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 39105259202	0111	ECO PIELAGOS S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00055682		CL LUIS DE LA CONCHA 2	39470	RENEDO	39 01 986 09 001427687	39 01
10 39003118332	0111	PEDRAJA S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00010418		CL LEOPOLDO PARDO, 15	39009	SANTANDER	39 01 986 09 002214094	39 01
10 39104835836	1211	CORDOVA BARRERA CONSUELO MARGAR			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 07 00034740		CL CASTILLA 27 4 A	39009	SANTANDER	39 01 986 09 002466294	39 01
07 280374820017	0521	RODRIGUEZ GALA JOSE LUIS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00018195		BO LA PEÑA 148 2° D	39760	TRETO	39 01 986 09 002792155	39 01
07 391019147228	0521	SOTO ROBLES BRUNO ELIAS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 07 00032316		AV BILBAO 36 8 A	39600	MALIAÑO	39 01 986 09 002816205	39 01
07 390045009569	0521	TERRUELLA CARTON MARIA CARMEN			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00025168		CL MARIA BLANCHARD 13 4° DCH	39011	SANTANDER	39 01 986 09 002816407	39 01
10 34100152259	0111	LERMA HERRERAS CARMEN YOANA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00050430		CL FERNANDEZ ESCARZAGA 3 1 DCH	39610	ASTILLERO (EL)	39 01 986 09 002816508	39 01
07 391010272132	0521	GUTIERREZ FERNANDEZ MARGARITA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 08 00037090		CA CASTRO 4 1	39011	SANTANDER	39 01 986 09 002817215	39 01
10 39106129269	0111	PALAZUELOS VILLAR MARCOS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 39 09 00013677		BO VILLASANTE 113	39650	CUEVA (LA)	39 01 986 09 002819538	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000072

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

09/13504

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 3901088158 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Antonio Marcos Zorrilla, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios B° La Estación, 9, portal 1, Hoz de Anero, a quien ha sido imposible localizar.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE INMUEBLE EMBARGADO

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a José Antonio Marcos Zorrilla.

En fecha 12-03-2009, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

Urbana. Número veintiuno. Vivienda situada en la primera planta del portal 1, a la derecha según se sale de la escalera de un edificio en el pueblo de Hoz de Anero, Mies de Toraya y sitio de Regadío, llamado La Estación.

La dirección actual según informe pericial es B° La Estación, número 9, portal 1, piso 1, puerta B.

Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de cuatro enteros y quinientas cuarenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita Registro de la Propiedad de Santoña, libro 110, folio 157, finca 11.397.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: Procede interesar del señor presidente de la Comunidad de Propietarios B° La Estación, 9, portal 1, Hoz de Anero.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), significándole que el informe solicitado debe ser remitido a esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo establecido al efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 90.3 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de agosto de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/13513

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad com-

petente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO

"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituya el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso _____ hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL			Nº CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL				URE(**)
07 391019306165	POPESCU --- CONSTANTIN ION			39 2009 050007109	25/06/09	06/07 07/07	
192,76	38,55		231,31				39 01
10 39003232207	FILCON S.L.			39 2009 050005691	25/06/09	05/06 07/07	
9.440,73	1.888,15		11.328,88				39 01
10 39104016992	PINTURA Y DECORACION LA CONC			39 2009 050006196	03/07/09	07/07 12/07	
7.436,81	1.487,36		8.924,17				39 01
10 39105877069	GUTIERREZ RODRIGUEZ ALFREDO			39 2009 050005893	25/06/09	04/07 11/07	
1.846,44	369,29		2.215,73				39 01

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I						
U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA	
3901	CL CESAR LLAMAZARES 8	SANTANDER	942 0312456	942 0352805	0049 5863 62	2111021248

09/13514

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no